 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>CONSTITUCION DE JAC POR SEGREGACION</b>	<b>Código:</b> MM-GCP-P-027
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 1 de 4


<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de constitución de JAC por segregación mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE:</b> CARLOS BONILLA. <b>CARGO:</b> DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPATIVOS <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> ADOLFO BULA RAMÍREZ <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE GOBIERNO <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA <b>CARGO:</b> APOYO SIG – CONTRATISTA OPS <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario de Gobierno; Director de Asuntos locales y de participación
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO</b>	Dar respuesta a las solicitudes de constitución de JAC por segregación por parte de las organizaciones comunitarias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
-----------------	--

<b>LCANCE</b>	Inicia con la recepción y envío a la Oficina Asesora Jurídica de la solicitud de constitución de JAC por segregación y termina con el archivo del proceso
---------------	---

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>CONSTITUCION DE JAC POR SEGREGACION</b>	<b>Código:</b> MM-GCP-P-027
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 2 de 4


<b>BASE LEGAL</b>	LEY 743 de 2002
	Decreto 1066 de 2015
	DECRETO 2350 DE 2003
	DECRETO 890 DE 2008

<b>DEFINICIONES</b>
<p><b>ORGANIZACIONES SOCIALES:</b> Cuando se habla de organizaciones sociales y comunitarias se hace referencia a un espacio de interrelación y trabajo compuesto por un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar de común acuerdo, con el propósito de defenderlos, desarrollarlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos.</p> <p>Las organizaciones sociales y comunitarias constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución, iniciativas y propuestas a partir de las cuales se establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado.</p> <p>Son un espacio fundamental para la participación, ya que allí los ciudadanos se relacionan con otros a través de intereses comunes entorno a objetivos y acciones determinadas.</p>
<p><b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b> Conjunto de mecanismos que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.</p>
<p><b>JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.</b> Es una organización comunitaria de carácter territorial, representativa de las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos.</p>
<p><b>SEGREGACIÓN TERRITORIAL:</b> Proceso de separación e identificación barrial según su grupo social y aspectos propios contextuales urbanos.</p>

<b>LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b>
<p>Los procesos de creación de JAC, ASOJUNTA o JVC deben incentivar la vinculación y participación de jóvenes, mujeres y hombres con sentido de pertenencia y labor social hacia su comunidad, como una oportunidad para propiciar la conformación de estos organismos y su consolidación en los espacios de participación ciudadana y democráticos.</p> <p>Teniendo en cuenta el objetivo del procedimiento y aplicando los principios de la función administrativa de las entidades públicas del Estado colombiano, deberá existir coordinación entre las diferentes dependencias que intervienen en las actividades descritas</p>

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Cargo responsable</b>	<b>Registros</b>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir solicitud y los documentos requeridos por ley para la creación y/o constitución en un nuevo organismo comunal (JAC, JVC, ASOJUNTAS)	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar administrativo	
2	Remitir la solicitud al profesional asignado	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de asuntos locales y de participación	
3	Se realiza la revisión de los documentos para verificar el cumplimiento a los requisitos de ley	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Documentos recibidos.
4	Citación al representante legal de junta de acción comunal existente, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de ley necesarias para la segregación	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de asuntos locales y de participación	
5	¿El representante legal asiste? Si: continua la actividad 6 No: continua a la actividad 7	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	
6	Incorporar concepto emitido por el representante legal de la junta existente a la documentación a revisar	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Concepto emitido por el representante legal
7	Se levanta un acta donde se da constancia que por la inasistencia del representante legal de la junta de acción comunal existente, se entiende que éste está de acuerdo con la conformación de la nueva junta y se incorpora esta acta a la documentación a revisar	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Acta
8	Realizar un informe del análisis de la documentación revisada donde se concluye si se cumple o no con los	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	informe

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>CONSTITUCION DE JAC POR SEGREGACION</b>	<b>Código:</b> MM-GCP-P-027
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 4 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	requisitos de ley			
9	¿si cumple? - <b>Sí</b> , continúa con la actividad 11 - <b>No</b> , continúa con la actividad 10	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
10	Dar respuesta a la solicitud señalando los requisitos de ley que no se cumplen y dando un término para la subsanación en caso de que haya lugar, en caso de no se subsanable se procede a archivar el proceso	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
11	Proyectar acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica del nuevo organismo comunal.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
12	Expedir el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica del nuevo organismo comunal.	Secretaría de Gobierno	Secretario de despacho	Acto administrativo
13	Notificar y Archivar. FIN	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar administrativo, Técnico administrativo	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Acta de visita	
Formato de Resolución	